

Medellín, 22/12/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los proponente BEATRIZ ELENA RESTREPO ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía No. 43521459 y RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71530300, radicaron el día **25/JUN/2014**, propuesta de contrato de concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS, RECEBO, GRAVAS, CUARZO, MAGNESITA, ASBESTO, TALCO, GRAFITO, FELDESPATOS, OTROS MINERALES NCP**, ubicado en los municipios de **AMAGÁ, CALDAS**, departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **PFP - 08371**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-689 del 6 de diciembre del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el DESISTIMIENTO al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **PFP-08371**, respecto de la proponente BEATRIZ ELENA RESTREPO ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía No. 43521459, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar el trámite con el proponente RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71530300.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a BEATRIZ ELENA RESTREPO ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía No. 43521459 y RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71530300, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería y efectúese el archivo del referido expediente.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 27 de diciembre del 2021 y se desfija el día 3 de enero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU